

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que ICU MEDICAL, INC. presentó petición de divisional bajo el número de solicitud NC2022/0000649, correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2019/041715 del 12 de julio de 2019 titulada "SISTEMA DE GESTION DE LIBRERÍA DE FÁRMACOS", la cual fue admitida a trámite asignándole el No. NC2022/0011082, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° NC2021/0000838, la cual se beneficia de la fecha de presentación 26 de enero de 2021 y de la fecha de prioridad invocada 26 de julio de 2018 en ella.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 917 el 8 de febrero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 14211 del 7 de septiembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0011082 el 17 de enero de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a sistemas y un método para administrar una biblioteca de medicamentos dentro de un entorno clínico, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US20070213598, en que la invención incluye la determinación de que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos generalizados de la biblioteca de medicamentos, para la obtención de una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados, posteriormente, se convierte el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados y finalmente, se combinan los datos del mensaje estandarizado con datos que representan un estado actual de la primera bomba de infusión.



Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de facilitar el manejo y la gestión centralizada de las librerías de fármacos que son usadas por varias bombas de infusión, incluyendo ambientes clínicos que tienen diferentes tipos y/o versiones de bombas de infusión, para garantizar el suministro de medicación a los pacientes de acuerdo con los medicamentos y reglas de administración, sin que este se vea afectado por las diferentes versiones de los archivos de librerías de fármacos.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0011082 el 17 de enero de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMAS Y MÉTODO PARA ADMINISTRAR UNA BIBLIOTECA DE MEDICAMENTOS DENTRO DE UN ENTORNO CLÍNICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMAS Y MÉTODO PARA ADMINISTRAR UNA BIBLIOTECA DE MEDICAMENTOS DENTRO DE UN ENTORNO CLÍNICO”

Clasificación IPC: G06F 9/00, A61M 5/142.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0011082 el 17 de enero de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): ICU MEDICAL, INC.

Dirección(es): 951 CALLE AMANECER SAN CLEMENTE, CALIFORNIA 92673, E.U.A., SAN CLEMENTE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Ben XAVIER, Dennis KRABBE, Timothy KIL, Jody POLK, Aaron FIELDS-CYPRESS y Julius TOBIAS.

Prioridad(es) N°: 26/07/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/703,772.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/041715

Fecha: 12 de julio de 2019.

Vigente desde: 12 de julio de 2019

Hasta: 12 de julio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ICU MEDICAL, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:03:01 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema configurado para administrar una biblioteca de medicamentos dentro de un entorno clínico, el sistema comprende:

una pluralidad de bombas de infusión configuradas para suministrar medicación a uno o más pacientes, comprendiendo cada bomba de infusión respectiva de la pluralidad de bombas de infusión una memoria configurada para almacenar datos de la biblioteca de fármacos;

un adaptador de conectividad que comprende uno o más procesadores informáticos y una memoria que almacena datos de la biblioteca de fármacos generalizados en un formato independiente de la bomba, el adaptador de conectividad configurado para procesar mensajes generados por bombas de infusión individuales de la pluralidad de bombas de infusión, donde cada mensaje respectivo se genera utilizando datos de la biblioteca de medicamentos en un formato específico de la bomba; y

un administrador de biblioteca de medicamentos que comprende uno o más procesadores de computadora y memoria;

en el que el administrador de la biblioteca de medicamentos está configurado para: almacenar, en una base de datos de biblioteca de medicamentos, una pluralidad de conjuntos de datos de hojas de trabajo, en donde un primer conjunto de datos de hojas de trabajo comprende una primera referencia a los datos de la primera bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, representando los datos de la primera bomba de infusión un primer tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bombas de infusión; y

en el que un segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una segunda referencia de datos de la segunda bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de fármacos, representando los datos de la segunda bomba de infusión un segundo tipo de bomba de infusión de la pluralidad de tipos de bomba de infusión;

generar los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos se formatean de acuerdo con un primer formato específico de la bomba asociado con el primer tipo de bomba de infusión, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos representan un subconjunto de medicamentos en la base de datos de la biblioteca de medicamentos y un subconjunto de reglas de administración en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, y donde las reglas de administración individuales del subconjunto de reglas de administración están asociadas con medicamentos individuales del subconjunto de medicamentos; segundos datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo, en los que los segundos datos personalizados de la biblioteca de medicamentos están formateados de acuerdo con un segundo formato específico de la bomba asociado con el segundo tipo de bomba de infusión, en el que el segundo formato específico de la bomba es diferente al primer formato específico de la bomba, y en el que los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizados representan el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración;

generar los datos de biblioteca de medicamentos generalizados que representan el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración;

proporcionar, a una primera bomba de infusión de la pluralidad de bombas de infusión, los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos, donde la primera bomba de infusión está asociada con el primer tipo de bomba de infusión, y donde no se proporciona una segunda bomba de infusión de la pluralidad de bombas de infusión

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

con los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos, la segunda bomba de infusión asociada con un segundo tipo de bomba de infusión;

proporcionar, a la segunda bomba de infusión, los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizada, en el que la primera bomba de infusión no está provista de los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizada; y

proporcionar, a un adaptador de conectividad en comunicación con la primera bomba de infusión y la segunda bomba de infusión, los datos de la biblioteca de fármacos generalizados; y

en el que el adaptador de conectividad está configurado además para: recibir, desde la primera bomba de infusión, un mensaje de infusión para ser procesado por el adaptador de conectividad;

determinar, en base al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos generalizados de la biblioteca de medicamentos, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados;

convertir el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados; y

combinar datos del mensaje estandarizado con datos que representan un estado actual de la primera bomba de infusión.

2. El sistema de la Reivindicación 1, en el que la primera bomba de infusión está configurada para reemplazar, en la memoria de la primera bomba de infusión, la versión anterior de los datos personalizados de la biblioteca de fármacos con los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos.

3. El sistema de la reivindicación 1, en el que la primera bomba de infusión está configurada para:

mostrar datos de infusión que comprenden un nombre de medicamento; y transmitir un segundo mensaje de infusión al adaptador de conectividad, en el que el segundo mensaje de infusión comprende un identificador de medicamento y no comprende el nombre del medicamento.

4. El sistema de la reivindicación 3, en el que el adaptador de conectividad está configurado para al menos:

recibir, desde la primera bomba de infusión, el segundo mensaje de infusión; y determinar el nombre del medicamento utilizando el identificador del medicamento y los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados.

5. El sistema de la reivindicación 1, en el que el adaptador de conectividad está configurado además para al menos:

recibir, desde la segunda bomba de infusión, un segundo mensaje de infusión que comprende un segundo identificador de medicación; y

determinar un segundo nombre de medicamento usando el segundo identificador de medicamento y los datos de la segunda biblioteca de medicamentos generalizados asociados con la segunda bomba de infusión.

6. El sistema de la reivindicación 1, en el que:

una regla de administración del subconjunto de reglas de administración está asociada con un medicamento del subconjunto de medicamentos;

la regla de administración está asociada a un primer límite superior de dosificación;

una primera área de atención clínica está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es inferior al primer límite superior de dosificación; y

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

el segundo límite de dosificación superior anula el primer límite de dosificación superior durante la administración del medicamento por la primera bomba de infusión.

7. El sistema de la reivindicación 1, en el que:

una regla de administración del subconjunto de reglas de administración está asociada con un medicamento del subconjunto de medicamentos;

la regla de administración está asociada a un primer límite superior de dosificación;

una primera área de atención clínica está asociada con un segundo límite de dosificación superior que es más alto que el primer límite de dosificación superior; y
el primer límite de dosificación superior se implementa durante la administración del medicamento por la primera bomba de infusión.

8. El sistema de la Reivindicación 1, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos:

recibir, desde un dispositivo de usuario, entrada asociada con un medicamento y que representa la selección de al menos uno de: un límite de dosificación duro inferior, un límite de dosificación suave inferior, un límite de dosificación suave superior o un límite de dosificación duro superior; y

almacenar, en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, datos de reglas de administración que representan la selección, en donde los datos de reglas de administración hacen referencia a datos de medicación que representan la medicación.

9. El sistema de la Reivindicación 1, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos:

almacenar datos de estado en relación con el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, en el que los datos de estado indican un estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo; y

recibir, desde un dispositivo de usuario, una entrada que indica un cambio en el estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos y los datos generalizados de la biblioteca de fármacos se generan en respuesta a la recepción de la entrada que indica el cambio de estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo.

10. El sistema de la reivindicación 1, que comprende además un archivo de biblioteca de fármacos, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para proporcionar los datos generalizados de la biblioteca de fármacos al archivo de la biblioteca de fármacos, y en el que el archivo de la biblioteca de fármacos está configurado para almacenar un pluralidad de versiones de datos de biblioteca de fármacos generalizados para cada una de una pluralidad de bibliotecas de fármacos diferentes.

11. El sistema de la reivindicación 10, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para:

comparar los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados con uno de: datos de la segunda biblioteca de medicamentos generalizados o datos de la segunda hoja de trabajo; y

generar datos de interfaz de usuario para mostrar una diferencia basada en la comparación de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados.

12. Un método implementado por computadora que comprende:

almacenar, por parte de un administrador de biblioteca de medicamentos que comprende uno o más dispositivos informáticos, una pluralidad de conjuntos de datos de hojas de trabajo en una base de datos de biblioteca de medicamentos,

en el que un primer conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una primera referencia a los datos de la primera bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

de fármacos, representando los datos de la primera bomba de infusión un primer tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bomba de infusión; y

en el que un segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una segunda referencia a los datos de la segunda bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de fármacos, representando los datos de la segunda bomba de infusión un segundo tipo de bomba de infusión de la pluralidad de tipos de bomba de infusión;

generar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos están formateados de acuerdo con un formato específico de la primera bomba asociado con el primer tipo de bomba de infusión, donde el primer los datos de la biblioteca de medicamentos representan un subconjunto de medicamentos en la base de datos de la biblioteca de medicamentos y un subconjunto de reglas de administración en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, y donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos se proporcionan a una primera bomba de infusión asociada con el primer tipo de bomba de infusión;

generar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, datos de la segunda biblioteca de medicamentos personalizados utilizando el segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los datos de la segunda biblioteca de medicamentos personalizados se formatean de acuerdo con un segundo formato específico de la bomba asociado con el segundo tipo de bomba de infusión, donde la segunda bomba - el formato específico es diferente del formato específico de la primera bomba, y en el que los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizados se proporcionan a una segunda bomba de infusión asociada con el segundo tipo de bomba de infusión;

generar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que representan el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración, donde los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados se formatean en un formato independiente de la bomba, y donde los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados se proporcionan a un adaptador de conectividad que comprende uno o más dispositivos informáticos en comunicación con las bombas de infusión primera y segunda;

recibir, por el adaptador de conectividad desde la primera bomba de infusión, un mensaje de infusión para ser procesado por el adaptador de conectividad;

determinar, en base al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos de la biblioteca de fármacos generalizados, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de medicamentos personalizados;

transformar, mediante el adaptador de conectividad, el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados; y

enviar, por el adaptador de conectividad, el mensaje estandarizado a un servidor.

13. El método implementado por computadora de la reivindicación 12, que además comprende:

acceder, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, a los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados archivados correspondientes a una versión anterior del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo;

comparar, por parte del administrador de la biblioteca de fármacos, los datos de la biblioteca de fármacos generalizados con los datos de la biblioteca de fármacos generalizados archivados; y

presentar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, una interfaz de usuario que muestra una diferencia entre los datos de la biblioteca de

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

medicamentos generalizados y los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados archivados.

14. El método implementado por ordenador de la reivindicación 12, además que comprende:

recibir, por parte del administrador de la farmacoteca, la entrada asociada con un medicamento y representar la selección de al menos uno de: un límite inferior de dosificación, un límite inferior de dosificación, un límite superior de dosificación o un límite superior de dosificación; y

almacenar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, datos de reglas de administración que representan la selección en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, en el que la regla de administración hace referencia a datos de medicación que representan la medicación.

15. El método implementado por ordenador de la reivindicación 12, que además comprende:

almacenar, por parte del administrador de la biblioteca de fármacos, datos de estado en relación con el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, en el que los datos de estado indican un estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo; y

recibir, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, una entrada que indica un cambio en el estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos y los datos generalizados de la biblioteca de medicamentos se generan en respuesta a la recepción de la entrada que indica el cambio en el estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo.

16. El método implementado por ordenador de la reivindicación 12, además comprende proporcionar, por parte del administrador de la biblioteca de fármacos, los datos de la biblioteca de fármacos generalizados a un archivo de biblioteca de fármacos configurado para almacenar una pluralidad de versiones de datos de biblioteca de fármacos generalizados para cada una de una pluralidad de bibliotecas de fármacos diferentes.

17. Un sistema que comprende:

un administrador de biblioteca de medicamentos que comprende uno o más dispositivos informáticos; y

un adaptador de conectividad que comprende uno o más dispositivos informáticos, en el que el administrador de la biblioteca de medicamentos está configurado para al menos:

almacenar, en una base de datos de biblioteca de medicamentos, una pluralidad de conjuntos de datos de hojas de trabajo,

en donde un primer conjunto de datos de hojas de trabajo comprende una primera referencia a los datos de la primera bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, representando los datos de la bomba de infusión un primer tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bombas de infusión; y

en donde un segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una segunda referencia a los datos de la segunda bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de fármacos, representando los datos de la segunda bomba de infusión un segundo tipo de bomba de infusión de la pluralidad de tipos de bombas de infusión;

generar los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos están formateados de acuerdo con un

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

formato específico de la primera bomba asociado con el primer tipo de bomba de infusión, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos representan un subconjunto de medicamentos en la base de datos de la biblioteca de fármacos y un subconjunto de reglas de administración en la base de datos de la biblioteca de fármacos, y en el que los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos se proporcionan a una primera bomba de infusión asociada con el primer tipo de bomba de infusión;

generar datos de una segunda biblioteca de fármacos personalizados utilizando el segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo, en el que los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizados se formatean de acuerdo con un formato específico de la segunda bomba asociado con el segundo tipo de bomba de infusión, en el que el formato específico de la segunda bomba es diferente al de la primera bomba formato específico, y en el que los datos de una segunda biblioteca de fármacos personalizados se proporcionan a una segunda bomba de infusión asociada con el segundo tipo de bomba de infusión;

generar datos de biblioteca de fármacos generalizados que representen el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración, en los que los datos de la biblioteca de fármacos generalizados se formatean en un formato independiente de la bomba, y en los que los datos de la biblioteca de fármacos generalizados se proporcionan al adaptador de conectividad, y

en el que el adaptador de conectividad está configurado para al menos:

recibir, desde la primera bomba de infusión, un mensaje de infusión para ser procesado por el adaptador de conectividad;

determinar, basado al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos de la biblioteca de fármacos generalizados, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de medicamentos personalizados;

transformar el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de medicamentos personal; y

enviar el mensaje estandarizado a un servidor.

18. El sistema de la reivindicación 17, que comprende además el adaptador de conectividad, en el que el adaptador de conectividad está configurado para al menos:

recibir, desde la primera bomba de infusión, un primer mensaje de infusión que comprende un identificador de medicación que corresponde a una medicación infundida por la primera bomba de infusión;

determinar un nombre de medicamento usando el identificador de medicamento y los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados;

recibir, desde la primera bomba de infusión, un segundo mensaje de infusión asociado con una versión anterior de los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos;

obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponda a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados; y

procesar el segundo mensaje de infusión utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados.

19. El sistema de la reivindicación 1, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos:

recibir, desde un dispositivo de usuario, los primeros datos de entrada que representan uno o más medicamentos;

Resolución N° 36049

Ref. Expediente N° NC2022/0011082

recibir, desde el dispositivo de usuario, segundos datos de entrada que representan una o más reglas de administración, donde los segundos datos de entrada comprenden:

- datos que representan un medicamento de uno o más medicamentos;
- datos que representan un tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bomba de infusión; y
- datos que representan uno o más parámetros de administración de medicamentos;

recibir, desde el dispositivo de usuario, terceros datos de entrada que representan una o más áreas de atención clínica, donde los terceros datos de entrada comprenden:

- datos que representan uno o más entornos de áreas de atención clínica; y
- datos que representan una asociación de un área de atención clínica con cero o más reglas de administración; y

recibir, desde el dispositivo de usuario, cuartos datos de entrada que representan la selección de una primera área de atención clínica de una o más áreas de atención clínica.

20. El sistema de la reivindicación 17, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos fusionar datos del mensaje estandarizado con datos que representan un estado actual de la primera bomba de infusión.